

PODER EJECUTIVO NACIONAL

República Argentina

DECRETO-LEY PROVINCIAL 9.053/1978 · 1978

DECRETO-LEY 9053/1978

Boletín Oficial, 24 de mayo de 1978 · 4 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Decreto-Ley 9053/1978

DECRETO-LEY 9053/78

LA PLATA

, 10 de MAYO de 1978.

VISTO lo actuado en el expediente número 5100-6785/73 y la autorización otorgada mediante

la Instrucción

número 1/77, artículo 1, apartado 4.2. de

la Junta Militar

; en ejercicio de las fa cultades legislativas por ella conferidas,

EL GOBERNADOR DE

LA PROVINCIA DE

BUENOS AIRES

SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Decláranse de utilidad pública y sujetos a expropia ción dos (2) terrenos ubicados en la localidad de Carlos Casares, Partido del mismo nombre, designados catastral mente como: Circunscripción I, Sección B, Manzana 31c, Parcela 7, y Circunscripción I, Sección B, Manzana 31a, Parcela 9, propiedad de doña Francisca Gregoria Sarda y de don Francisco Rodríguez Argiz, respectivamente, o de quien o quienes resulten ser sus legítimos propietarios, con destino a la construcción de viviendas del Barrio Obrero de ese Partido.

ARTÍCULO 2°. Exclúyase a los inmuebles mencionados en el artículo anterior de las disposiciones de

la Ley

8522.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto de Capital 1977 - Ley 8764 - Carácter 1 - Jurisdicción 05 - Unidad de Organización 03 - Ítem 09 - Finalidad 1 - Función 07 -Programa 01 - Sección 2 - Sector 05 - Partida Principal 8 - Prorrogado año 1978, a reapropiar en el Presupuesto de Capital 1978 - Partida Principal 8.

ARTÍCULO 4°. Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Oficial y archívese.



VEREDICTA LEYES

Decreto-Ley 9053/1978. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).